



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10967

Visto:

La Nota C 2223 L 71, de fecha 26 de Octubre de 2021, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando el tratamiento del Proyecto de Ordenanza correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos año 2022, para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y..

Considerando:

Que la nota mencionada en el visto de la presente, fue tratada oportunamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Concejo en Comisión.

Que ésta Comisión de Concejo en Comisión estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de **Pesos Tres Mil Setecientos Siete Millones Quinientos Ocho Mil (\$3.707.508.000,00)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3.111.953.000,00
PERSONAL	\$ 1.962.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 240.988.000,00
SERVICIOS	\$ 778.576.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 389.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>\$ 130.000.000,00</u>
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 595.555.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 92.690.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 480.620.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	<u>\$ 22.245.000,00</u>
TOTAL EROGACIONES	<u>\$ 3.707.508.000,00</u>

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma de **Pesos Tres Mil Setecientos**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Siete Millones Quinientos Ocho Mil (\$3.707.508.000,00) el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION MUNICIPAL \$ 1.606.060.442,00

TASAS MUNICIPALES \$ 1.282.907.997,00

TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 199.432.903,00

TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 642.535.432,00

TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 149.316.448,00

OTRAS TASAS \$ 291.623.214,00

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 323.152.445,00

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 2.101.447.558,00

JURISDICCION PROVINCIAL \$ 804.125.233,00

JURISDICCION NACIONAL \$ 1.297.322.325,00

TOTAL DE RECURSOS \$ 3.707.508.000,00

ARTÍCULO 3º: Autorícese al D. E. M. para que a través de cada Secretaría se distribuyan las partidas principales que se le asignan -según anexo agregado- a cada una de ellas, sin modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2022, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposiciones de igual o menor jerarquía que se le opondan.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales - Presidente. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10967 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno